RESOLUCION JUC N° 55/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 04 (CUATRO)/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" SUSCRIPTO EN FECHA 17 DE MARZO DEL 2014, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA TECNO FRIO DEL SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC N° 1.388.647-9, P.A.C. INSTITUCIONAL N° 269.242, IMPUTADO DENTRO DEL RUBRO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION".----------

Asunción, 5 de Setiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de ampliar el Contrato N° 04 (cuatro) /2014 "Servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" suscripto en fecha 17 de marzo del 2014, entre el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS y la firma TECNO FRIO del SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC N° 1.388.647-9;** a efectos de cubrir la necesidad Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: *"La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por* razones fundadas y explicitas, *acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el mismo monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos";*

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 04 (cuatro) /2014 "Servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" suscripto en fecha 17 de marzo del 2014, entre el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS** y la firma **TECNO FRIO del SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC N° 1.388.647-9,** por valor total de **Guaraníes Tres Millones (Gs. 3.000.000).**

Art.2°: **IMPUTAR** dicha erogación al **Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" Objeto del Gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N°5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2014".

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ABOG. ADRIAN SALAS CORONEL
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados